



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2018-AMPI

Ica, 01 FEB 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO:

El Informe N°177-2017-GPMAS-MPI remitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad y el Informe N°696-2017-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 19 de Diciembre del 2017, el mismo que adjunta el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al año 2018 - en adelante, PROGMECCA 2018 - de la Municipalidad Provincial de Ica y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13) del Artículo 82° de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, el "Promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del ambiente";

Que, el artículo 71° numeral 71.3 del Texto Único Ordenado - TUO - de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 006-2017-JUS, establece que cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 40° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. (...)". Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la acotada Ley, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



3º

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que tiene como objetivo contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario de mayor circulación de la región y a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación en el Portal Institucional de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Inscripción N° 151-18 Fecha: 01 FEB 2018

Asunto: 2ufanotica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

Es grato remitirlo para su conocimiento y fines consiguientes a la presente Transcripción final de la Resolución N° 151-18 de fecha 01 FEB 2018

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aquye Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI